

tada», no ha comparecido ante esta Dirección General en el plazo de quince días para la acreditación de la persona que se encuentra en posesión del diploma de Mediador de Seguros Titulado y ejerce la dirección técnica, así como de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional durante los últimos cinco ejercicios, requisitos necesarios para que una sociedad de correduría obtenga y conserve la autorización para realizar la actividad de correduría de seguros.

En consecuencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 19.1.b) de la Ley 9/1992, de Mediación en Seguros Privados, se procede a revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a «Martín Rombouts, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según exige el artículo 19.2 de la citada Ley 9/1992.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

21280 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondoatlántico 45, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 6 de junio de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Fondoatlántico 45, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «AGF Atlántico, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0122), como gestora, y «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» (D0029), como depositaria, se constituyó el 12 de julio de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondoatlántico 45, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 14 de octubre de 2002.—La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, María Pilar González de Frutos.

BANCO DE ESPAÑA

21281 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 31 de octubre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9864	dólares USA.
1 euro =	121,04	yenes japoneses.
1 euro =	7,4319	coronas danesas.
1 euro =	0,63260	libras esterlinas.
1 euro =	9,0900	coronas suecas.
1 euro =	1,4633	francos suizos.
1 euro =	86,49	coronas islandesas.
1 euro =	7,3650	coronas noruegas.
1 euro =	1,9466	levs búlgaros.
1 euro =	0,57127	libras chipriotas.
1 euro =	30,778	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	241,33	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,5970	lats letones.
1 euro =	0,4135	liras maltesas.
1 euro =	3,9777	zlotys polacos.
1 euro =	33,070	leus rumanos.
1 euro =	229,1250	tolares eslovenos.
1 euro =	41,474	coronas eslovacas.
1 euro =	1.648.000	liras turcas.
1 euro =	1,7813	dólares australianos.
1 euro =	1,5449	dólares canadienses.
1 euro =	7,6932	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0405	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7435	dólares de Singapur.
1 euro =	1.205,08	wons surcoreanos.
1 euro =	9,8477	rands sudafricanos.

Madrid, 31 de octubre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.